Gmail

simon sem <tecnicobienesyservicios@gmail.com>

RV: SOLICITUD NO PLANTAS -SECRETARIA EDUCACION
1 mensaje

Luis Herminson Quimbayo Aponte <luis.quimbayo@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: tecnicobienesyservicios <tecnicobienesyservicios@gmail.com>, juridicossem <juridicossem@gmail.com>

2 de julio de 2026 a las 11:23 a.m.

De: Jhonny Julian Torres Torres <jhonny.torres@alcaldiasoacha.gov.co>
Enviado: martes, 23 de junio de 2026 13:56
Para: Jose Jhoan Alfonso Hernandez <jose.alfonso@alcaldiasoacha.gov.co>
Cc: Maria Alejandra Orjuela Gonzalez <maria.orjuela@alcaldiasoacha.gov.co>; Yury Nileth Ramirez Moya <yury.ramirez@alcaldiasoacha.gov.co>; Luis Herminson Quimbayo Aponte <luis.quimbayo@alcaldiasoacha.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD NO PLANTAS -SECRETARIA EDUCACION

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud, envió los NO PLANTAS requeridos,

Cordialmente,

De: Jose Jhoan Alfonso Hernandez <jose.alfonso@alcaldiasoacha.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de junio de 2026 16:29
Para: Jhonny Julian Torres Torres <jhonny.torres@alcaldiasoacha.gov.co>; Direccion Gestion Humana <dir.gestionhumana@alcaldiasoacha.gov.co>
Cc: Maria Alejandra Orjuela Gonzalez <maria.orjuela@alcaldiasoacha.gov.co>; Yury Nileth Ramirez Moya <yury.ramirez@alcaldiasoacha.gov.co>; Luis Herminson Quimbayo Aponte <luis.quimbayo@alcaldiasoacha.gov.co>
Asunto: SOLICITUD NO PLANTAS -SECRETARIA EDUCACION

Cordial saludo,

Con base de la Circular No 0001 de 2024 y la circular interna No 0062 de 2024 de la Secretaría General -Lineamientos Solicitud no plantas, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación requiere contratar personal idóneo para el desarrollo de sus procesos; de manera atenta me permito solicitar se informe a este Despacho si en la planta de la administración municipal existe personal para desarrollar las siguientes actividades.

2026SE0301	JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SOACHA - 2026SE0403	1. Implementar acciones para el fortalecimiento de la alianza familia escuela, de acuerdo con lo establecido en el PEI y la normatividad vigente. 2. Dinamizar, promover y acompañar al equipo docente y directivo docente de la institución educativa para contribuir al proyecto de educación sexual y la apropiación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, fomento de sana convivencia, estrategias para la resolución de conflictos y manejo de los protocolos de atención integral acorde a lo establecido en el PEI y normatividad vigente. 3. Desarrollar acciones con la comunidad educativa relacionadas con la exploración vocacional y orientación socio-ocupacional, de acuerdo con los programas de articulación de educación media que se implementen en la institución educativa para el fortalecimiento de las habilidades en los estudiantes. 4. Promover acciones encaminadas al fortalecimiento de los componentes de prevención y promoción que contribuyan al desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicación, liderazgo, establecimiento de normas, valores, manejo de conflictos y motivación, sentido de pertenencia por la vida, aceptación a la diversidad, estrategias de afrontamiento y toma de decisiones para la formación integral de los estudiantes. 5. Acompañar en la implementación de las rutas de atención para la convivencia escolar establecidas en el manual de convivencia institucional y acorde con la normatividad vigente. 6. Apoyar el proceso de mejoramiento académico de los estudiantes que presentan discapacidad psicosocial, problemas de aprendizaje y presunción, enfocado hacia acciones colectivas, trabajando interdisciplinariamente con la comunidad educativa, enfocado a prevención y promoción. 7. Generar procesos de caracterización y medición para identificar la realidad social y familiar de la comunidad educativa con el fin de definir estrategias de intervención profesional, teniendo en cuenta el PEI. 8. Acompañar a las instituciones educativas privadas en la implementación de la estrategia "Yo soy mi plan", para fortalecer el quehacer de la convivencia escolar según la asignación establecida 9. Brindar asistencia técnica permanente en la implementación de las rutas de atención en convivencia escolar con enfoque restaurativo en las Instituciones Educativas del banco de oferentes.	En su artículo 41 del Decreto Municpal No. 129 de 2021 establece las funciones generales de la Secretaría de Educación de Soacha, así: 1. Administrar los recursos educativos, planificando y ejecutando los aspectos de su competencia, en el ejercicio de las funciones de coordinación, subsidiariedad y concurrencia relacionados con las competencias municipales, conforme a la Constitución, la Ley y los reglamentos expedidos por el Ministerio de Educación. 2. Planear, coordinar, controlar y evaluar la gestión de la calidad educativa en el Municipio de Soacha, orientando y acompañando los procesos de gestión de las Instituciones Educativas, implementando estrategias para su mejoramiento continuo, promoviendo el uso adecuado de nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones, en concordancia con las políticas nacionales y municipales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo. 3. Planear, coordinar, controlar y evaluar los procesos que garantizan el acceso y permanencia en los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media de la población del Municipio de Soacha que requiere la prestación del servicio educativo, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente. 4. Planear, coordinar, controlar y evaluar lo relacionado con la atención del servicio educativo, así como la permanencia de los docentes en las aulas de clase, por medio de la administración de la planta de personal docente con base en la matrícula y el PEI vigente, con el fin de impulsar el mejoramiento académico de cada Institución Educativa. 5. Planear, coordinar, controlar y evaluar los procesos de Inspección, Vigilancia y Control relacionados con la verificación de la calidad en la prestación del servicio educativo público y privado, por medio de la inspección y control permanente, asegurando el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos. 6. Planear, coordinar y controlar las actividades asociadas con la planeación, implementación y monitoreo de los procesos relacionados con el direccionamiento estratégico y financiero, el Sistema de Gestión de la Calidad, la implementación de tecnologías y la conectividad, la gestión de la infraestructura educativa y la atención al ciudadano, para el fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal. 7. Proponer procesos y procedimientos para la recolección, almacenamiento y análisis de la información estadística del sector y prestar asistencia técnica a las diferentes instancias municipales. 8. Asesorar, coordinar, controlar y evaluar la aplicación de las políticas educativas que expida el Gobierno Nacional para la educación privada, la educación superior, las estrategias de inclusión educativa y demás planes, programas y proyectos de impacto para la comunidad Soachuna. 9. Las demás que le asigne la Ley, y en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente. Así mismo, la Dirección de Calidad Educativa entre sus funciones establecidas en el artículo 42 se traen a colación: 2. Planear, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo en educación preescolar, básica y media. 3. Diseñar, formular y aplicar estrategias y mecanismos de evaluación y de ejecución de programas y proyectos de calidad educativa para la educación preescolar, básica y media en el Municipio de Soacha. El acompañamiento psicosocial en las instituciones educativas demanda la presencia de un profesional que impulse estrategias para fortalecer la convivencia escolar, promover la participación de las familias, orientar procesos vocacionales, apoyar el desarrollo socioemocional y facilitar intervenciones preventivas y de promoción dentro de la comunidad educativa. Las instituciones enfrentan situaciones que requieren atención especializada, seguimiento oportuno, articulación interinstitucional, acompañamiento a docentes y directivos, y la implementación de rutas de atención que permitan gestionar conflictos, orientar decisiones y mejorar el bienestar estudiantil. La magnitud y complejidad de estos procesos supera la capacidad operativa existente, por lo cual se requiere un apoyo profesional que permita dar continuidad a las acciones institucionales y atender adecuadamente las necesidades emergentes del contexto escolar. La presencia de un profesional en el área psicosocial constituye una necesidad institucional para garantizar procesos efectivos de acompañamiento a estudiantes, familias, docentes y equipos directivos, así como para fortalecer las dinámicas de convivencia y la implementación de estrategias preventivas en los establecimientos educativos. Este apoyo es fundamental para promover ambientes escolares seguros, atender situaciones que afectan la trayectoria educativa, orientar procesos vocacionales y consolidar acciones que favorezcan el desarrollo integral y socioemocional de los estudiantes. En este sentido, es indispensable garantizar la continuidad del servicio a fin de mantener las capacidades institucionales necesarias para responder adecuadamente a las demandas de la comunidad educativa.	Recursos propios	Título profesional matricula o tarjeta profesional en los casos que se aplique 24 meses en adelante de experiencia profesional	$ 23.346.667